CONTRATO NÚMERO 988 DE 2021
ADICIÓN NÚMERO TRES (3) DE 2022

OBJETO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE LA SOBERANÍA (LA LEJÍA – SARAVENA), EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, BOYACÁ Y ARAUCA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 2.
VALOR SOLICITADO:	$5.000.000.000 M/CTE INCLUIDO IVA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 063 con NIT. 901.476.429-7 (Integrado por HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.354.637-5, con una participación del 75%, e HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA., identificada con NIT No. 900.397.334-3, con una participación del 25%).

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.396.432 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 063**, en su calidad de Representante Suplente,

quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal 988 del 21 de mayo de 2021**,** Adición No. 1 del 21 de diciembre de 2021 y Adición No. 2 del 28 de diciembre de 2021, hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante oficio 015-22-CLI-CVC063-RLGS del 1 de agosto de 2022, EL CONTRATISTA solicita la adición del contrato.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del 1 de agosto de 2022, suscrito por el Contratista, El Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora, la Gerente de Grandes Proyectos 3 y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3. Que mediante oficio CIV188-778-2022 del 5 de agosto de 2022, LA INTERVENTORÍA previa revisión y análisis de la solicitud, conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición.

4. Que la solicitud de adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien aprobó según Acta No. 43 del 02, 03 y 04 de agosto de 2022.

5. Que con Memorando SMC-GGP3 63948 del 18 de agosto de 2022, el Grupo Gerencia Grandes Proyectos 3, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos pactado las condiciones del presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 988 de 2021 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato No. 988 de 2021 en la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000) MCTE incluido IVA, para un valor total acumulado de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($389.174.563.414) M/CTE.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000), discriminada así: **a)** Subtotal obras, la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($4.963.726.613) M/CTE, **d)** Valor del IVA (obra) (19% sobre utilidad), la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($36.273.387) MCTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 196222 del 27 de julio de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de $5.000.000.000 del rubro C-2401-0600-72-0-2401008-02, Fuente Propios, Recurso 20, con fecha de operación del 16 de agosto de 2022.

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor que se fija en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y de la aprobación del certificado de adición de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Proyectó: Yudy García Muñoz, Abogada SGCP.
Revisó: Paola Rincón, Coordinadora SGCP.